



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.357/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.142/2.025. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Ordenanza: Modificar el Art. 7° de la Ordenanza N°1.715/2.014.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1.715/2.014 en su Art.7° expresa “Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar los profesionales que posean Registro Notarial en el Departamento de Malargüe, a fin de que se proceda a la escrituración correspondiente”.

Que la Ley N°8.589/2.013, transfiere a la Municipalidad de Malargüe una fracción de terreno propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza e impone el cargo de que dicho inmueble, sea destinado a la adjudicación por parte del Municipio, a los actuales ocupantes del denominado Barrio Municipal.

Que en los vecinos que habitan en dicho barrio, lo hacen por más de treinta años.

Que es menester de los representantes de la comunidad, generar acciones a fin de contribuir al conjunto de la población, como eliminar limitaciones que hoy se suscitan.

Que la Ley Provincial N°4.377/79 y su reglamentación en el Régimen Jurídico de Escribanía General de Gobierno de la provincia de Mendoza, faculta al Escribano General de Gobierno de Mendoza y su equipo a realizar medidas que faciliten el otorgamiento de las escrituras y la posterior inscripción en los registros inmobiliarios correspondientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 7° de la Ordenanza N°1.715/2.014, que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar los profesionales que posean Registro Notarial en el Departamento de Malargüe y/o con Escribanía General de Gobierno de Mendoza, para que se proceda a designar los profesionales del equipo de Escribanía de Gobierno, a fin de que se proceda la escrituración correspondiente”.

ARTICULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo perentorio de DIEZ (10) días, a este Honorable Concejo, los procedimientos, contrataciones, listado de profesionales y toda documentación obrante respecto a los avances del proceso de escrituración en función de la Ordenanza N° 1.715/2.014, debido a la falta de procedimiento durante once (11) años



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

